

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXPRES ATENAS CIA. LTDA." EN COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "EXPRES ATENAS S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "EXPRES ATENAS CIA. LTDA.", en compañía anónima denominada "EXPRES ATENAS S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de septiembre de 1981, ante el Notario Quinto del cantón Quito; fue aprobada mediante Resolución N° 10749 de 16 OCT. 1981, expedida por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el N° 1063, Tomo 112, de 23 de octubre de 1981.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor José Alfredo Manán Allan, en su calidad de Gerente de la compañía "EXPRES ATENAS CIA. LTDA.", por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito.

3.- La compañía se denominará "EXPRES ATENAS S.A.", y su plazo de duración es de diez años.

4.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto social: El objeto social de la compañía es el servicio de transporte de personas dentro o fuera del territorio nacional.

6.- El capital se aumenta en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCHES, con lo cual el capital con que cuenta la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCHES.

7.- El aumento de capital se paga de la siguiente manera:

EN NUMERARIO:	S/. 125.000,00
POR PAGAR:	S/. 375.000,00
TOTAL:	S/. 500.000,00

8.- En virtud del aumento de capital el Artículo Quinto dirá: "El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCHES (S/. 500.000,00), dividido en veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de veinte mil sucres cada una ...".

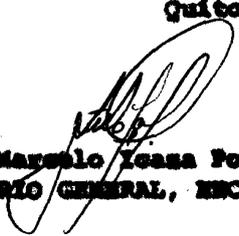
9.- En virtud de la codificación se reforman algunos artículos de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denominará "EXPRES ATENAS S.A." y se regirá

./.

por las leyes ecuatorianas y principalmente por la Ley de Compañías", **ARTICULO DECIMO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y por el Gerente". **"ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Las principales atribuciones que tiene el Gerente, son las siguientes: a) Convocar conjuntamente o separadamente con el Presidente a Juntas Generales; b) Actuar como Secretario de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos - acción o los certificados provisionales y las Actas de Juntas Generales de Accionistas; d) Firmar conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato, relacionado con el objeto social, hasta por el monto de cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00), pasado esta cantidad se necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Organizar y dirigir las dependencias y llevar por sí mismo el libro de Actas; f) Presentar a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; g) Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos estatutos; h) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas; j) Abrir y registrar su firma con el Presidente en las cuentas bancarias, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos crediticios, relacionados con la actividad de la compañía; y, k) Además, todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía." **"ARTICULO TRIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente, hasta ser legalmente reemplazado";

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 NOV. 1981


Dr. Marcelo Icaza Fonce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

~~NY-CA~~

~~123~~

~~123~~